

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO QUE SE INDICA

EXPTE. Nº C15-C06/13.

OBJETO: PRIMERA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TERMINALES DE TELEFONÍA FIJA CON DESTINO A LAS UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por Resolución de fecha 2 de Agosto de 2013 se aprobó el expediente de contratación, el gasto y la apertura por procedimiento Negociado sin Publicidad, arriba referenciado de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 3/2011 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de fecha 11 de Septiembre de 2013 se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa TECHNOLOGY, INNOVATION, ENGINEERING AND RESEARCH 1 (TIER1) con C.I.F. B91190868, por importe de 35.090,00 euros (IVA incluido) que abonará cada Unidad Solicitante, bajo los siguientes precios máximos ofrecidos en su oferta de fecha 26 de septiembre de 2013,

1. Suministro de terminal de telefonía: 60,15€
2. Suministro de terminal de telefonía inalámbrica: 61,93€
3. Suministro de auricular/micro para telefonía: 12,60€
4. Suministro de auricular/micro inalámbrico para telefonía: 40,23€

que serán abonados **por las distintas Unidades de Gastos peticionarias.**

El contrato se formalizó en fecha 30 de octubre de 2013, habiéndose estipulado en la cláusula cuarta del contrato: “El plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO pudiéndose prorrogar un año más”.

La revisión de precios según cláusula septa del contrato, podrá ser objeto de revisión de acuerdo a la aplicación como máximo, del 85% del incremento del índice de precios al consumo.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz la primera prórroga del contrato a partir del 30 de octubre de 2014 y de acuerdo con el informe del Director de Secretariado de Servicios y Redes de la Dirección General de Infraestructuras y TIC de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de octubre de 2014.

HE RESUELTO

Prorrogar por 1ª vez el contrato de referencia, a favor de la empresa adjudicataria TECHNOLOGY, INNOVATION, ENGINEERING AND RESEARCH 1 (TIER1) con C.I.F. B91190868 para el período desde el 30 de octubre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real, a 29 de octubre de 2014

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
EL DECANO COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL



Fdo.: Jose María Mariscal Chicano